

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2020

Señora Administradora

de la Administración. Federal de Ingresos Públicos

Lic. Mercedes Marcó del Pont

S _____ / _____ D

REF: RG 4057 y sus mod.-RG 4758 y 4768

Plan de facilidades GPH y Bs Ps 2019

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución- **Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas** -, por la Resolución General de la referencia.

La norma, que data del mes de julio del corriente año, estableció, y de acuerdo a los "Considerando", que dada la situación generada por la pandemia provocada por el COVID19, la posibilidad que las obligaciones de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2019, de las personas humanas y sucesiones indivisas que estuviesen comprendidas en la Resoluciones Generales N° 975 y N° 2151 y sus modificatorias, podrían regularizarse en los términos de la RG 4057 (y sus modificatorias y complementarias) en hasta tres cuotas, con un pago a cuenta del 25% y a la tasa de financiación prevista por la norma y sin tener en consideración el denominador SIPER.

Seguramente al sancionar esta norma se pensó que para la fecha de su vencimiento, es decir hoy, los efectos de la pandemia podrían haberse atenuado y consecuentemente los contribuyentes hallarse en una situación que les permitiese acogerse a la misma.

Evidentemente no solo no se han morigerado las circunstancias sanitarias sino que, por el contrario, en muchas zonas geográficas se ha producido incrementos de casos con el consiguiente "retroceso" de fases en cuanto hace a aislamiento, distanciamiento, etc. todo lo cual atenta con la posibilidad de efectuar las determinaciones y presentaciones correspondientes.

Pero además, y tal vez asumiendo una importancia tal vez mayor, de no prorrogarse su vigencia, sería prácticamente la ÚNICA OBLIGACION que quedaría fuera de cualquier plan de facilidades, generando una situación de desigualdad que creemos que las autoridades no quisieran promover.

De accederse al pedido que se formulará se estará cumpliendo con mayor énfasis lo establecido en los "Considerando" citados a la vez que se evitará una situación de discriminación y desigualdad

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos que la referida resolución general sea prorrogada hasta el 31 de octubre de 2020.

Sin otro particular, saludamos muy atte.



.....

Dra. CPN Gabriela Farizano

Presidente

FAGCE



.....

Dr. CP Rubén Veiga

Secretario General

FAGCE